



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N° **045**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ; 20 ENE 2023

VISTO:

El Documento CO-0062-01779518-8 (PPC), y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia la Sra. Valeria RAUSCH, D.N.I. N° 31.373.938, en su carácter de apoderada de la firma DAPER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71464193-6, solicita por vía de excepción la renovación de la habilitación de negocio para desarrollar la actividad "Confecciones en general", rubro "Actividad industrial – Clase 2" según ROU, en el inmueble sito en calle Av. Juan José Paso N° 3438, Distrito C2b, de esta ciudad, oportunamente otorgada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 452/2017, aprobada por Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 18.541.

Que la Dirección de Habilitaciones informa las características del local y manifiesta que se encuentra en óptimas condiciones para el desarrollo de la actividad.

Que la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental realiza un relevamiento acorde a sus competencias, señalando que no hay objeciones para que en el establecimiento se desarrolle la actividad solicitada, sugiriendo que el uso sea otorgado por un plazo de tres (3) años.

Que la Secretaría de Hacienda, a través de sus áreas técnicas, informa que el inmueble donde se lleva adelante la actividad posee deudas tanto administrativas como judiciales en concepto de TGI con esta administración.

Que Fiscalía Municipal señala que no existen antecedentes relacionados a la actuación en análisis.

Que la Dirección de Urbanismo informa que el inmueble se encuentra ubicado en Av. Juan José Paso N° 3438, perteneciente a un Distrito C2b, según el Reglamento de Ordenamiento Urbano y que la actividad solicitada se encuadra como "Confecciones en general", rubro "Actividad industrial – Clase 2", la cual solo está admitida en los Distritos I y E1.

Que por todo lo expuesto la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, comparte lo manifestado por las distintas áreas sugiriendo el dictado de la Resolución Ad-referéndum del Honorable Concejo Municipal, siempre que, previamente, se subsanen las deudas informadas por la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por el art. 48° de la Ordenanza N° 11.748.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N°

045

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1º: Autorízase, ad-referéndum del Honorable Concejo Municipal, a la firma DAPER S.R.L. - CUIT N° 30-71464193-6, a realizar la actividad "Confecciones en general", rubro "Actividad industrial - Clase 2, en el domicilio sito en calle Av. Juan José Paso N° 3438, Distrito C2b, de esta ciudad, de conformidad a lo establecido en el art. 48º de la Ordenanza N° 11.748.
- Art. 2º: Sugerir al Honorable Concejo Municipal que la autorización de uso sea otorgada por un plazo de tres (3) años.
- Art. 3º: Previo al otorgamiento por vía de excepción del uso descripto en el artículo 1º, se deberán cancelar las deudas administrativas y judiciales que la firma posea en concepto de TGI sobre el inmueble donde se desarrolla la actividad solicitada y/o suscribir un convenio de pago a tales fines.
- Art. 4º: Con mensaje de estilo, remítase al Honorable Concejo Municipal, a los fines correspondientes.

Arq. Javier Alejandro Mendiando
Secretario de Desarrollo Urbano



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

pla *[Signature]*
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Dpto. Legislación

Abog. Federico Grisalle
Secretario de Gobierno